

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Migración México-Estados Unidos de Norteamérica cuenta con una larga tradición histórica y continúa siendo un tema actual de vital importancia para ambos países, por el desplazamiento de la población humana que se produce de un lugar a otro, llevando consigo un cambio de residencia habitual. La mayoría de los mexicanos que emigran al vecino país del norte, lo hace con el fin de mejorar la calidad de vida para ellos y sus familias, sobre todo las que se quedan en nuestro país.
2. Que nuestra nación se ha convertido en el país que cuenta con mayor número de migración mundial, superando a otros como India, Filipinas, Marruecos y Turquía, con 11 millones de su población en Estados Unidos, mientras que hay 28 millones de mexicanos que radican ahí.
3. Que el 4 de agosto de 1942, los gobiernos de México y de Estados Unidos de Norteamérica, firman un convenio para el reclutamiento y empleo de ciudadanos mexicanos, con la finalidad de que cubrieran las necesidades de mano de obra para campos agrícolas y el mantenimiento de los ferrocarriles estadounidenses, mismo que se dio por concluido oficialmente el 30 de mayo de 1963.
4. Que entre los años de 1942 a 1964, durante el “Programa Bracero”, aproximadamente cinco millones de mexicanos laboraron en los campos agrícolas de nuestro vecino país del norte, convirtiendo la agricultura de aquel lugar, en la más rentable y avanzada a nivel mundial.
5. Que el mencionado “Programa Bracero” duró más de dos décadas; periodo de ardua labor para los trabajadores mexicanos, quienes, en muchas ocasiones, soportaron discriminación, abusos y agresiones, tanto de los patrones explotadores como de autoridades racistas.

6. Que a mediados de la década de los noventa, los ex trabajadores sobrevivientes del Programa en cita, sus familiares y algunos líderes, empezaron a organizarse con el propósito de recuperar el fondo de ahorro que les fue descontado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, durante los años 1942 a 1964, que se entregó al Gobierno de México, con el propósito de que a su regreso tuvieran un pequeño capital, para que pudieran desarrollar su potencial emprendedor y salir de la pobreza, debido a que la gran mayoría eran campesinos.

7. Que con fecha 21 de abril de 2004, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, ratificada por el Senado de la República el día 28 del mismo mes y año.

8. Que derivado de lo anterior y de la lucha incansable de los ex trabajadores migratorios mexicanos, con fecha 25 de mayo del año 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de Norteamérica durante los años de 1942 a 1964, con la finalidad de atender la problemática suscitada en relación con este tema.

9. Que en consecuencia, el Congreso de la Unión, con fecha 22 de abril del año 2009, a través de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, en cuyos artículos transitorios se establece que un Comité Técnico estará a cargo de las reglas de operación; de igual forma, determina que se expedirá una sola convocatoria, la cual deberá publicarse en el Diario oficial de la Federación, por un período de cinco días hábiles consecutivos, dentro de un plazo de dos meses, contados a partir del quinto día hábil de la publicación de la convocatoria, ante esto, los interesados podrán acudir a las mesas de recepción para presentar la documentación que refiere el artículo sexto de la citada Ley.

10. Que los ex migrantes mexicanos de los años de 1942 a 1964, conforman un sector de personas que se encuentran ya en la senectud o incluso muchos de ellos ya no viven, encontrándose sus beneficiarios únicamente; son personas de

escasos recursos y esperan recibir el fondo del cual son dueños, siendo justo que el pago se realice en una sola exhibición y en una fecha próxima y exacta.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE REALICEN, A LA BREVEDAD, LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LOS EX MIGRANTES MEXICANOS DE LOS AÑOS DE 1942 A 1964, TENGAN CERTEZA DE CUÁNDO RECIBIRÁN SU PAGO Y QUE EL MISMO SEA ENTREGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como al Poder Ejecutivo Federal, para que, a la brevedad y a través del Comité Técnico del Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se realicen las reformas necesarias a la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a efecto de que los beneficiarios tengan certeza de cuándo recibirán su pago y que el mismo sea entregado en una sola exhibición.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y la adopción de las acciones pertinentes.



LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ
SEGUNDA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE REALICEN, A LA BREVEDAD, LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LOS EX MIGRANTES MEXICANOS DE LOS AÑOS DE 1942 A 1964, TENGAN CERTEZA DE CUÁNDO RECIBIRÁN SU PAGO Y QUE EL MISMO SEA ENTREGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN)